OPINIÓN

# México frente a la formalización del mercado de criptomonedas en Estados Unidos

**Por Ernesto Ángeles** · 21 de mayo de 2025 · 6 min de lectura




Una de las acciones más recurrentes con los servicios de internet y los productos de la tecnología digital es la de romper promesas: nos prometieron abundancia de información, más y mejores relaciones interpersonales, más tiempo para enfocarnos en lo que nos apasione, más oportunidades, más libertad… pero tras décadas de consolidación, el mercado de la tecnología digital es un espacio más restrictivo, más costoso, más aislante, más censor, más excluyente, más centralizado y más lleno de falsedades.

Y tal como todo y todos parecían apuntar, la nueva promesa rota de este sistema se encuentra en el mercado de las criptodivisas, las cuales prometían sentar las bases de una economía descentralizada y sin intermediarios, pero que en los últimos meses todo parece mostrar que esa era otra gran mentira del mercado y la política, ya que desde la semana pasada el congreso de Estados Unidos avanzó positivamente en la votación para el establecimiento de un marco legal para las criptomonedas stablecoins llamado la “GENIUS Act”, marcando un cambio estructural en el rol que el dinero digital tendría a nivel mundial; ya que, de lograrse la votación necesaria, la GENIUS Act cimentaría el liderazgo de Estados Unidos en el mercado de dinero digital y le permitiría exportar su marco legal a nivel mundial, con todos los beneficios que ello conlleva.

En este punto seguramente te preguntarás cosas como ¿qué es una stablecoin? O tal vez, ¿cómo me afecta esto y por qué me debería interesar? Para comenzar, esta medida podría tener implicaciones profundas en los sistemas financiero y monetario a nivel global, afectando directamente a países como México y su soberanía monetaria y

financiera, motivo por el cual consumidores y tomadores de decisiones dentro y fuera de México deberían poner más atención en este caso, sobre todo si la GENIUS Act logra convertirse en ley.

Mientras que las criptomonedas son monedas digitales basadas en tecnología blockchain, descentralizadas y diseñadas para funcionar como medio de intercambio sin depender de entidades centralizadas como bancos o gobiernos, las stablecoins son un subtipo de criptomonedas, las cuales se caracterizan porque su diseño minimiza la volatilidad nata de las criptomonedas al anclar su valor a activos estables como monedas fiduciarias (ej. dólar, euro), materias primas (oro, petróleo) u otras criptomonedas mediante reservas o algoritmos; además, las stablecoins están centralizadas.

Formalmente el proyecto de ley conocido como GENIUS Act tiene por objetivo el regular las stablecoins para proteger a los consumidores, establecer estándares claros para los emisores y fomentar la innovación en el sector; aunque, tal como se verá en este escrito, los motivos ulteriores de esta ley están ligados al poder financiero y comercial de Estados Unidos a nivel mundial, así como al rol del dólar en las relaciones internacionales.

La GENIUS Act propone definir a las stablecoins como activos digitales respaldados por reservas (como dólares, oro y bonos del tesoro de Estados Unidos), excluyéndolas de la clasificación como valores o commodities para evitar solapamientos regulatorios; es importante señalar que esta ley descarta a las criptomonedas descentralizadas y volátiles como el Bitcoin, ya que los emisores de moneda virtual deben ser identificables y aprobados por Washington.

De acuerdo con esta ley, los emisores, ya sean instituciones no bancarias, filiales de bancos o entidades estatales, deberán cumplir requisitos estrictos: mantener reservas 1:1 en activos líquidos, someterse a auditorías periódicas y garantizar la redención inmediata de los tokens, además de aplicar normas contra el lavado de dinero. En caso de insolvencia de un emisor, los tenedores de stablecoins tendrían prioridad sobre otros acreedores para recuperar sus fondos.

Asimismo, para evitar riesgos sistémicos, se tiene contemplada la creación de un comité que evalúe los estándares estatales; con esta ley también se imponen restricciones a emisores extranjeros, exigiendo que cumplan órdenes judiciales de EE. UU. y mantengan reservas locales.

Este proyecto de ley también establece un sistema de supervisión dual: los emisores con más de $10 mil millones en circulación quedarán bajo supervisión federal, mientras que los más pequeños podrán operar bajo regulaciones estatales equivalentes.

En caso de que la GENIUS Act logre la votación aprobatoria por el congreso, es previsible que esta ley se convierta de facto en una norma internacional, otorgándole a EUA la capacidad de evaluar las regulaciones de otros países, ya que un país que quiera que sus emisores domésticos de stablecoin sean reconocidos en Washington tendrá incentivos para copiar la legislación estadounidense.

Es así como la GENIUS Act extiende la arquitectura de poder del dólar al dominio digital con más capacidad de control sistémico. En este contexto los países del sur global, especialmente aquellos alineados con occidente, podrían terminar integrándose a redes de pago dominadas por consorcios norteamericanos en vez de desarrollar sus propias redes interbancarias, acuerdos regionales o monedas digitales.

Al adoptar o permitir las stablecoins reguladas por Washington, países como México estarían importando las condiciones y potenciales limitaciones políticas que esas monedas conllevan, esto implica que personas o empresas en México quedarían sujetas a la jurisdicción extraterritorial de Estados Unidos en lo referente a delitos financieros.

Además, por la naturaleza de sus requisitos, la ley tendería a favorecer a los emisores más grandes y capitalizados en detrimento de proyectos pequeños o descentralizados, por lo que pocos países podrían desarrollar sus propias stablecoin. Con el dominio de las monedas digitales respaldadas por EUA el espacio para iniciativas nacionales se reduce, entonces: ¿qué incentivo tendría un usuario en adoptar una futura stablecoin emitida por el Banco de México o una moneda digital nacional/ regional, si la stablecoin en dólares está al alcance y ahora con aval legal?

Por tanto, con la aprobación de esta ley existiría el riesgo latente de una subordinación monetaria, donde la moneda local (en este caso el peso) perdería terreno no solo frente al dólar físico tradicional, sino frente a su manifestación digital; además, aunque las stablecoins facilitan transacciones, no pagan impuestos ni encajes locales automáticamente, lo que erosionaría -aún más- las bases tributarias de México y otros países.

En caso de que Estados Unidos logre formalizar su mercado digital, México y el mundo tendrán que decidir si simplemente aceptan y regulan marginalmente el uso de estas stablecoins foráneas, o si intentan crear contrapesos propios (por ejemplo, desarrollar stablecoins locales vinculadas a sus monedas, acuerdos regionales de monedas únicas o, en el mejor de los casos, monedas nacionales digitales) para no depender enteramente de la arquitectura monetaria digital de Estados Unidos y ser víctimas de chantajes, sanciones y otras medidas arbitrarias; por lo que estaría bien preguntarse ¿Qué está haciendo el Banco de México y cuál es su perspectiva frente a la formalización del mercado del dinero digital?

---

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/opinion/mexico-frente-a-la-formalizacion-del-mercado-de-criptomonedas-en-estados-unidos
Descargado el 21 de noviembre de 2026.